

EXCMO. COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE A CORUÑA Y OURENSE

2018

REGLAMENTO 2018.

COMISION DE LA OFICINA DE
ORIENTACION JURIDICO-LABORAL



**EXCMO. COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES
DE A CORUÑA Y OURENSE**



REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ORIENTACIÓN JURÍDICO-LABORAL DEL EXCMO. COLEGIO DE GRADUADOS SOCIALES DE A CORUÑA Y OURENSE.

La Junta de Gobierno del Excelentísimo Colegio de Graduados Sociales de A Coruña y Ourense, en sesión celebrada el 30 de septiembre de 2015, adoptó por unanimidad a creación de la Oficina de Orientación Jurídica-Laboral.

En Junta de Gobierno del 21 de diciembre de 2018, se aprobó la modificación y actualización del Reglamento de Funcionamiento de dicha Oficina, para fijar sus nuevas competencias, acordando establecer las siguientes:

I.- Poner a disposición de aquellas personas que así lo demanden un servicio gratuito de asesoramiento en materia laboral, jurídico-laboral y de seguridad social, con el objeto de ofrecerles orientación ante asuntos ocasionales dirigida a resolver las dudas legales en las citadas materias.

II.- Asesoramiento a emprendedores y en materia de formación a los usuarios.

III.- Asumir las competencias del Colegio en materia de instrucción de los procedimientos para el control de los protocolos que se establezcan en materia de Igualdad, Discriminación y Acoso.

IV.- Asumir las competencias del Colegio en materia de mediación, de todo tipo, y en la medida en que la normativa en vigor en cada momento lo permita a la profesión.

El funcionamiento de la Oficina de Orientación Jurídica-Laboral se regirá por el presente reglamento que regulará, por una parte, los que serán los beneficiarios del servicio y los derechos y deberes de los mismos. Y, por otra parte, el acceso de los profesionales colegiados en el Ilustre Colegio de Graduados Sociales de A Coruña y Ourense al turno voluntario y no retribuido de orientadores, las normas de actuación del Graduado Social mientras desarrolle su función orientadora, así como lo las pautas de actuación de los servicios administrativos del Colegio en su labor de coordinación del Servicio.

La Oficina de Orientación Jurídica-Laboral dependerá orgánicamente de la Comisión de la Oficina de Orientación Jurídica-Laboral que realizará las labores de supervisión de su funcionamiento y elaborará los informes periódicos que se establezcan por la Junta de Gobierno con el fin de informar a esta y a la Junta General del Colegio.

I. BENEFICIARIOS DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN LABORAL.

Podrán ser beneficiarios del servicio de la Oficina de Orientación Jurídica-Laboral cualquier trabajador por cuenta ajena que ante una cuestión que se les formulen, o situación, conjunto de factores o circunstancias que les afecte, de índole laboral, jurídico laboral o de seguridad social, surgidas a nivel personal y en un determinado momento, precisen consejo verbal legal de un experto en la materia sobre el asunto en tela de juicio expuesto al Graduado Social. A estos efectos, podrá solicitar el servicio una sola vez por cada asunto.

Asimismo, podrán ser beneficiarios de este Servicio los trabajadores autónomos que se encuentren en situación análoga a la de un trabajador por cuenta ajena, que pretendan iniciarse como emprendedores, así como los denominados TRADE.

EXCMO. COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE A CORUÑA Y OURENSE

Finalmente, podrán ser beneficiarios de este servicio, en materia de Igualdad, Discriminación y Acoso, todos los Colegiados, con respecto a sus despachos, así como los clientes del mismo en los que se active el Protocolo y así lo soliciten.

No podrán ser beneficiarios de este Servicio de Orientación Jurídica-Laboral los empresarios, sean personas físicas o sean entidades o sociedades, con o sin personalidad jurídica. En caso de solicitar el servicio al Colegio se les informará de tal circunstancia y de que pueden acudir a un Graduado Social Ejercitante facilitándoles el listado de Colegiados actualizado.

II. DERECHOS Y DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los ciudadanos y ciudadanas beneficiarios del servicio de la Oficina de Orientación Jurídica-laboral del Excelentísimo Colegio de Graduados Sociales de A Coruña y Ourense tendrán derecho a solicitar una cita con un Graduado Social del correspondiente turno para resolver su consulta en materia laboral, de seguridad social o jurídico laboral, la cual deberá atenderse en un plazo máximo de tres días hábiles, en horario colegial, y de forma gratuita.

La consulta será presencial y se atenderá personalmente al interesado en los despachos habilitados al efecto en la sede del Colegio, o dónde en un futuro pueda acordarse, con el fin de garantizar la máxima discreción y confidencialidad. Ambas partes deberán acudir a su cita a la hora señalada ya que de producirse retraso injustificado, el usuario tendrá derecho a cancelar la cita sin perjuicio de que se pueda solicitar de nuevo. Si es éste el que se retrasa, el profesional concederá un plazo de espera de cortesía de 15 a 30 minutos, a su criterio, salvo que el usuario justifique en ese intervalo de tiempo su retraso.

El Graduado Social del turno asignado deberá atender la consulta y aconsejar u orientar verbalmente el ciudadano o ciudadana sobre el asunto en tela de juicio. El Graduado Social no emitirá ninguna información legal por escrito y la labor de este finalizará una vez atendida la consulta formulada por el beneficiario del servicio y expresado su consejo u orientación sobre el asunto.

No obstante lo anterior, en la medida en que tecnológicamente sea posible, y con las debidas garantías legales, para aquellas localidades en que no exista la posibilidad de atender físicamente al usuario, se podrán formular las consultas a través del portal web del Colegio Profesional, siendo igualmente contestada por el mismo medio. Esto no desvirtúa el carácter verbal del Servicio, ya que en ningún caso el usuario podrá utilizar la respuesta como vinculante, ni el profesional podrá emitir un informe escrito.

El beneficiario del servicio deberá facilitar, a efectos exclusivamente estadísticos, los datos personales que se estimen oportunos al Colegio, el cual elaborará anualmente un informe que contendrá datos sobre la tipología de consultas formuladas y segmentos de la población que requirieron del servicio, así como su lugar de residencia.

III. ACCESO Y REGULACION DEL TURNO DE PROFESIONALES.

Podrán acceder al turno de profesionales de la Oficina de Orientación Jurídica-Laboral todos los Graduados Sociales Ejercientes que pertenezcan al Excmo. Colegio de Graduados Sociales de A Coruña y Ourense. La prestación del servicio es totalmente voluntario y gratuito, por lo que, el Graduado Social no percibirá ningún tipo de remuneración por el desarrollo de su labor orientadora, sin perjuicio de la posible compensación de los gastos originados, en la medida en que presupuestariamente sea posible y así se acuerde por el Colegio.

EXCMO. COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE A CORUÑA Y OURENSE

Dada la especial característica de este servicio gratuito, los Colegiados no Ejercientes de este Colegio podrán asistir como oyentes a las consultas realizadas en dicho servicio, como formación, previa solicitud y siempre con la autorización expresa del compañero y del usuario, a efectos de la debida protección de datos.

Anualmente el Excelentísimo Colegio de Graduados Sociales de A Coruña y Ourense emitirá una convocatoria pública por un plazo máximo de 30 días, pudiendo inscribirse como voluntarios todos aquellos profesionales Colegiados Ejercientes que lo deseen. Una vez concluido el plazo de 30 días el Colegio elaborará una lista que se mantendrá en vigor durante un año natural completo y se dará publicidad a esta en el sitio web del Colegio. No obstante lo anterior, la Comisión de Trabajo de la Junta de Gobierno que tenga adscrita la función de supervisión y control de la Oficina de Orientación Jurídica-Laboral podrá autorizar mensualmente nuevas incorporaciones de Colegiados durante el transcurso del año natural con el fin de aumentar el número de profesionales inscritos en dicho servicio y mejorar el nivel de calidad de este.

Los Graduados Sociales inscritos en el turno deberán mantener su adscripción a esta hasta finalizar el año natural, si bien podrán cursar su baja en este debido a fuerza mayor.

La adjudicación de citas a los Colegiados por parte de los servicios administrativos del Colegio se efectuará por riguroso orden de inscripción en la lista de Colegiados Ejercientes voluntarios según se vayan demandando los servicios por los ciudadanos y ciudadanas. En caso de no poder concertar una cita con el profesional que por turno corresponda se pasará al siguiente y así sucesivamente hasta que sea posible concretar una cita. El profesional deberá preavisar a los servicios administrativos del Colegio de la cancelación de la cita con el ciudadano o ciudadana con suficiente antelación con el fin de que estos puedan coordinar la concesión de una nueva cita, bien con el profesional inicialmente asignado, bien con el siguiente que por turno corresponda.

El Graduado Social que no se presente a la cita para atender al consultante y no alegue causa justificada quedará automáticamente excluido del turno.

IV. PRESTACION DEL SERVICIO DE ORIENTACION POR PARTE DEL GRADUADO SOCIAL.

El Graduado Social que por turno corresponda deberá acudir a la cita a la hora convenida y atender al beneficiario del servicio en los despachos del Colegio habilitados para tal efecto. Su actuación deberá respetar, en todo momento, las normas de ontológicas de la profesión y guardará la máxima confidencialidad del asunto tratado.

Cuando el beneficiario del servicio resida en un municipio distinto al de la sede del Colegio y coincida que el Graduado Social asignado tenga su despacho profesional en el mismo municipio o en un contiguo o próximo, podrá atender al consultante en este con el fin de evitar desplazamientos innecesarios, debiendo respetar el resto de normas del servicio como si la consulta fuera atendida en la sede del Colegio.

El profesional deberá presentarse al beneficiario y lo acompañará al despacho asignado en las dependencias del Colegio. El Graduado Social iniciará la reunión llenando el cuestionario que se apruebe al efecto para elaborar el informe anual y concederá la palabra al beneficiario del servicio para que exponga el asunto sobre el cual precisa orientación o consejo.

Una vez finalizada la exposición y solicitadas por parte del profesional las aclaraciones que sean precisas para una mejor comprensión de la exposición, este orientará o aconsejará verbalmente sobre el asunto en tela de juicio expuesto al Graduado Social y dará por finalizada la reunión ya que la prestación del servicio concluye una vez emitido el consejo u orientación por parte del profesional.

Todo ello sin perjuicio de la atención telemática a través de la web del Colegio.

EXCMO. COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE A CORUÑA Y OURENSE

Al concluir la reunión el profesional realizará la entrega de un cuestionario de calidad al beneficiario del servicio con el fin de que valore el mismo y lo deposite en la caja de correo custodiada por los servicios administrativos del Colegio.

V. GESTION Y COORDINACION DE LA OFICINA DE ORIENTACIÓN JURIDICO-LABORAL.

La gestión y coordinación de la Oficina de Orientación Jurídica-Laboral corresponde a los servicios administrativos del Excmo. Colegio de Graduados Sociales de A Coruña y Ourense bajo la supervisión de la Gerencia. La solicitud del servicio de Orientación se efectuará bien presencialmente, bien telemáticamente o por las vías telefónica, correo electrónico o fax.

Ante la petición, los servicios administrativos del Colegio contactarán con el profesional que por turno corresponda, el cual fijará la cita dentro de las 24 horas siguientes. Inmediatamente después, y por el medio en que se solicitó, los servicios administrativos del Colegio comunicarán al beneficiario del servicio el lugar, día y hora en que debe acudir la reunión. En caso de que el profesional no pueda atender la cita dentro de los plazos establecidos en este reglamento, los servicios administrativos procederán a saltar el turno al siguiente profesional inscrito y así sucesivamente hasta que se pueda concertar una cita.

Excepcionalmente, se podrá fijar una cita transcurrido el plazo de 24 horas antes citado, si no hubiera profesionales del turno disponibles para eso dentro de dicho plazo.

Los servicios administrativos del Colegio Profesional habilitarán un Registro donde anotará la información precisa a efectos estadísticos y con la finalidad de elaborar el informe anual del Servicio de Orientación Jurídica-Laboral.

VI. SUPERVISION DEL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA.

La supervisión y control del funcionamiento de la Oficina de Orientación Jurídica-Laboral recaerá en la Comisión de la Oficina de Orientación Jurídica-laboral.

Su labor se centrará principalmente en velar por el cumplimiento de este reglamento por parte de todos los sujetos implicados y resolver aquellas situaciones que presenten conflicto con el fin de ofrecer a los ciudadanos y ciudadanas un servicio de máxima calidad.

**MATERIAS A TRATAR EN LA OFICINA DE ORIENTACIÓN
JURÍDICO-LABORAL**

- Prestaciones contributivas de Seguridad Social, en especial:

- 1.- Jubilación.
- 2.- Invalidez.
 - 3.- Viudedad.
 - 4.- Orfandad.
 - 5.- Prestaciones familiares.

- Prestaciones no contributivas.

- Prestaciones por Desempleo.

- Trabajadores, en especial:

- 1.- Contratos.
- 2.- Convenios.
- 3.- Comprobaciones salariales de las nóminas.
- 4.- Reclamaciones salariales.
- 5.- Despidos.
- 6.- Prestaciones por desempleo.
- 7.- Conflictos derivados de la relación laboral.
- 8.- Derechos y deberes de las relaciones laborales.

-Relaciones laborales de extranjeros en España.

-Mediación, en todas sus modalidades.

-Emprendimiento.

-Trabajadores Autónomos Económicamente Dependientes (TRADE´S).

-Formación a usuarios.

-Igualdad, Discriminación y Acoso.

-Resto de materias futuras que legalmente puedan incardinarse dentro de las competencias profesionales del Graduado Social.